



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
Jprmssebatia@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00030-00.- MATRIMONIO CIVIL contrayentes CESAR URIELES ALVARADO y JULI CAROLINA MUÑOZ ROJAS.

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del C.C., modificado parcialmente por el artículo 626 de C.G.P., y 131 del C.C., con las excepciones realizadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia C – 112 del 9 de febrero de 2000, tramítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores **CESAR URIELES ALVARADO y JULI CAROLINA MUÑOZ ROJAS.**

Los contrayentes designaron como testigos a las señoras **GRISMALDA CARRASCAL MOLINA y MARIA CONCEPCION ROJAS COMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e433a2a2a1060e9f878e1d6c25d82dd9ac42714563f871ae48108fbad8471c4**
Documento generado en 19/04/2022 05:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>